



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 368-2013-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2013

VISTO:

La Resolución C.O. N° 263-2011-UNAM de fecha 06 de julio del 2011; Resolución C.O. N° 284-2012-UNAM de fecha 18 de julio del 2012; acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Moquegua ha sido creada por Ley N° 28520 tiene autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto, sus Reglamentos internos y demás normas legales vigentes.

Que, mediante Resolución C.O. N° 263-2011-UNAM de fecha 06 de julio del 2011, se resuelve con efectividad anticipada a partir del 28 de junio del 2011, en forma temporal el traslado de la servidora CPC Alejandrina Fernández Sánchez, a las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua-Ilo, mediante la modalidad de rotación, por el periodo de dos (02) meses, teniendo como funciones las siguientes:

- Funciones competentes a la oficina de Recursos Humanos que se relacione con acciones sobre asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente y servidores administrativos de la UNAM-Ilo.
- Funciones de la Oficina de Logística y Servicios en el estudio de mercado y cotizaciones en los procesos de menor cuantía y procesos de selección en general de la Universidad Nacional de Moquegua-Ilo de conformidad con lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las demás funciones que le asigne la Oficina de logística y Servicios.
- Funciones competentes al seguimiento financiero del avance del Proyecto de Inversión Pública del CEPRE-UNAM ILO y demás funciones que se le encomiende la Oficina de Infraestructura Universitaria.

Que, del mismo modo la Resolución de C.O. N° 284-2012-UNAM de fecha 18 de julio del 2012, incorpora al artículo primero de la Resolución antes aludida, las siguientes funciones más, inherentes a su cargo y nivel remunerativo (Contador II-F-3) de la servidora administrativa CPC Alejandrina Fernández Sánchez y son:

- Administración de los órganos desconcentrados dependientes de Presidencia de Comisión Organizadora: Centro de idiomas, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo.
- Encargar el Manejo de Fondos de Caja chica: Coordinación y Carreras Profesionales, órganos desconcentrados Sede Ilo.
- Control de Asistencia del Personal Docente y Administrativo de la Sede Ilo.
- Control patrimonial de los bienes asignados a la Sede Ilo.
- Control de pagos por servicios básicos, agua, luz, telefonía y otros servicios.
- Otras que le asigne la Autoridad.

Que, en efecto el Art. 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la rotación es la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, en tal sentido y de acuerdo a las competencias institucionales, se ha decidido en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad suprimirle las funciones señaladas en las dos resoluciones referidas a la servidora CPC Alejandrina Fernández Sánchez; por tanto es necesario dejar sin efecto las Resoluciones 263-2011-UNAM y 284-2012-UNAM que aprobaron las funciones inherentes a su cargo y nivel remunerativo de la funcionaria aludida.

Estando a los considerandos precedentes, y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha las Resoluciones de C.O. N° 263-2011-UNAM de fecha 06 de julio del 2011 y Resolución C.O. N° 284-2012-UNAM de fecha 18 de julio del 2012, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Universidad Nacional de Moquegua.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 368-2013-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2013



ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE conocer la presente Resolución a la interesada y demás elementos administrativos de la UNAM.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

